



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 16 DIC 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 83094 , mediante el cual el alumno **Maximiliano LUCA KALOUSTIÁN, D.N.I. N° 33.222.978, Matrícula 200616698**, solicita rectificación de Acta de Examen N° 07093, Libro 00029, labrada en fecha 19-12-2008, correspondiente a la asignatura Derecho Romano (101), Mesa de Equivalencias “C”.

Y CONSIDERANDO:

Que el presentante manifiesta al efecto, que rindió en condición de Libre y aprobó la materia de referencia en la fecha mencionada, aclarando que por un error de inscripción cuya constancia obra incorporada por el Área de Enseñanza – Despacho de Alumnos a fs. 8 figuró en la citada Acta de Equivalencia que ahora reclama; a fin de atestiguar lo dicho acompaña a fs. 2 fotocopia de la hoja de su libreta de estudiante correspondiente a la asignatura en cuestión, en donde se encuentra consignada solamente la calificación de 7 (siete) puntos, bajo la firma de la Profesora Titular de la Cátedra “C”, María Luisa Rolfo de Costamagna. Asimismo, la Profesora nominada y la Profesora Auxiliar Sandra Zoni, que conforman la dupla examinadora manifiestan en forma manuscrita bajo firma y en Observaciones, dejando constancia que “el alumno LUCA KALOUSTIÁN, Maximiliano, D.N.I. N° 33.222.978, figura por error de inscripción en la lista de Equivalencia “C”, siendo su condición LIBRE. El mismo ha sido evaluado como Libre.”

Que a fojas 12 y 12 vta; obra Dictamen N° 244/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen de la materia Derecho Romano “Mesa de Equivalencias – Cát. C”, N° 07093, Libro 00029, en la que se consigne la calificación de 7 (siete) Distinguido y la condición de Libre obtenida por el alumno Maximiliano LUCA KALOUSTIÁN, D.N.I. N° 33.222.978, Matrícula N° 200616698, mediante la emisión de nueva acta, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en

el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

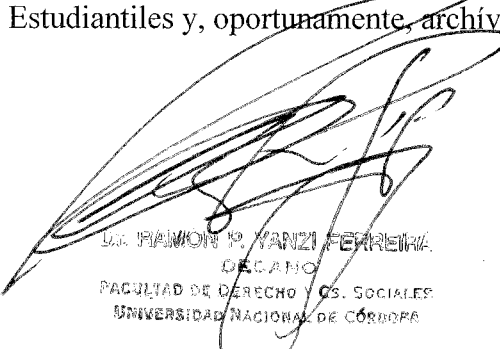
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 07093, Libro 00029, labrada en fecha 19-12-2008, perteneciente a la asignatura Derecho Romano (101) Mesa de Equivalencias “C”, reemplazando la calificación de 7 (siete) Distinguido por la leyenda “NO CORRESPONDE” en el renglón relativo al alumno **Maximiliano LUCA KALOUSTIÁN, D.N.I. N° 33.222.978, Matrícula 200616698**, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Disponer la emisión de Acta Rectificativa del Acta de Examen N° 07093, Libro 00029, labrada en fecha 19/12/08, de la materia en cuestión, en la cual deberá consignarse la calificación de 7 (siete) Distinguido y la condición de Libre alcanzadas por el alumno presentante, a disponer en autos. Dicha Acta Rectificativa representará en su denominación a un Acta de Alumnos Libres, quedando así rectificada su precedente y registrándose en el sistema informático tales resultados.

Art. 3: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


EUGENIA GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1761